CONTRATO Nº 01/2020
Provisión de almuerzo escolar
ID 382146

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. de Las Residentas N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N°1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma FASV IMPORT-EXPORT - RUC 696.150-9, representante legal, la Señora María de Fátima Sartorio Vanni, C.I.Nº 696.150, en carácter de propietaria de la citada empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Provisión de Almuerzo Escolar"**, el cual estará sujeto a la siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO

Provisión de almuerzo escolar

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Fasv Import - Export
C.I. Nº 696.150

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382146.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 022/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. Orden	Nro. Ítem / Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*90101603-9997*	Servicio de provisión de almuerzo escolar	-	-	*Ración*	*19.950*	*20.445*	*14.700*	*293.265.000*	*300.541.500*
TOTAL									***293.265.000***	***300.541.500***

***Monto mínimo**	**293.265.000 Gs.**
***Monto máximo**	**300.541.500 Gs.**

El presente contrato asciende a una suma de trescientos millones quinientos cuarenta y un mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Fasy Import - Export
C.I. Nº 696.15

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Escuela Básica Nº 1.280 San Francisco de Asís.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

ristobal Villalba Lópe
ntendente Municipal

Escaneado con CamScanner

La administración del contrato estará a cargo de: *Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será el Gerente Comercial de la empresa Fasv Import Export, Luis Fernando Cano Sartorio.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Fasv Import - E...
C.I. Nº 696...

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

...ristobal Villalba López
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay al día *doce del* mes de mayo y año *dos mil veinte.*

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Lic. María Cristina Bogado Rojas
Encargada UOC

Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Encarga de RRHH

María de Fátima Sartorio Vanni
Contratista
Fasv Import - Export
C.I. Nº 696.150

Escaneado con CamScanner